

ánimo de lucro, para la realización de proyectos de servicios avanzados de telecomunicación en interés común colectivo de las pequeñas y medianas empresas (Programa ARTE/PYME), aprobadas por Orden de 31 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), concedió las subvenciones siguientes, con cargo al crédito presupuestario 17.27.521B.614:

Entidad	Importe — Pesetas	Finalidad
Asociación de Usuarios de Energías Renovables (ADUER).	5.050.160	Experiencia piloto: Sat aplicados a explotaciones rurales aisladas.
Asociación para el desarrollo de la Energía Solar y Alternativas en Andalucía (ADESA).	6.976.240	(BBSADESA) Instalación de un sistema de información.
Fundación para el Fomento de la Información Automatizada (FUINCA).	12.685.200	Estudio de viabilidad técnico-económica de un modelo de ventanilla telemática de ayuda a las PYMES para sus gestiones con la Administración Pública.
Asociación Nacional de Industrias Electrónicas (ANIEL).	3.000.000	Estudio para la detección de necesidades telemáticas de las PYMES del sector de tecnologías de información.
Confederación Empresarial de Sociedades Anónimas Laborales (CONFESAL).	3.000.000	Estudio de necesidades en servicios avanzados de telecomunicaciones para las sociedades anónimas laborales (TELECOSAL).
Instituto Andaluz de Tecnología.	16.225.600	Red de demostración de servicios avanzados de telecomunicación-sede: IAT (Artenet).
Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas (INESCOP).	40.643.252	Instalación de un centro proveedor de información accesible desde infovia e internet para el sector del calzado.
Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE).	13.325.631	CECENET.
Fundación Confemetal.	2.999.760	Estudio de necesidades para la implantación de sat en PYMES del sector del metal.
Sefes Organización Empresarial de Cataluña.	89.037.040	PYMES-NET.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—El Director general, Valentín Sanz Caja.

22979 RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1996, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorgan concesiones para la prestación del Servicio de Telecomunicación de Valor Añadido de Radiocomunicaciones Móviles Terrestres en grupos cerrados de usuarios.

Por Orden de 12 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 28), se convocó concurso público para el otorgamiento de concesiones para la prestación del Servicio de Telecomunicación de Valor Añadido de Radiocomunicaciones Móviles Terrestres en grupos cerrados de usuarios.

Con fecha 18 de junio de 1996 se constituyó la Mesa de Contratación para, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 del pliego de bases, examinar las documentaciones administrativas presentadas por las siguientes sociedades:

- «Radio Red Canarias, Sociedad Anónima».
- «Radio Red Baleares, Sociedad Anónima».

- «Radio Red Extremadura, Sociedad Anónima».
- «UTE Salcai, Sociedad Anónima»-«Telycan, Sociedad Anónima».

Habiendo resultado admitidas todas ellas, por lo que, constituida la Mesa de contratación en acto público el día 28 de junio de 1996, se procedió a la apertura de las ofertas técnicas que, inicialmente, fueron admitidas en su totalidad.

Posteriormente, constituida la Mesa de Contratación el 6 de septiembre de 1996, examinada la documentación y las ofertas técnicas, así como el informe técnico y económico financiero, teniendo en cuenta la viabilidad económico-financiera de la explotación y valorando los criterios de ponderación establecidos en la base 14 del pliego de bases, a propuesta de la misma ha resuelto otorgar las siguientes concesiones:

Zona de Mérida-Extremadura: Una concesión a «Radio Red Extremadura, Sociedad Anónima».

Zona de Baleares: Una concesión a «Radio Red Baleares, Sociedad Anónima».

Zona de Santa Cruz de Tenerife: Una concesión a «Radio Red Canarias, Sociedad Anónima».

Zona de Las Palmas: Dos concesiones:

1.º Canaritrunk («UTE Salcai, Sociedad Anónima»-«Telycan, Sociedad Anónima».

2.º «Radio Red Canarias, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Secretario general, José María Vázquez Quintana.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

22980 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1996, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se revocan determinadas ayudas de las concedidas mediante Resolución de 26 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo).

La Orden de 9 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), modificada por la Orden de 29 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), regula la concesión de las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Por Resoluciones de 24 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), de esta Dirección General, se convocan las distintas modalidades de las citadas ayudas en el ámbito musical, lírico y coreográfico.

Mediante Resolución de 26 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), se conceden las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes a 1996.

Según establece el punto decimonoveno de la Orden de 9 de enero de 1995, en su redacción dada por Orden de 29 de noviembre, será requisito para la percepción de la ayuda la acreditación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que dicho requisito no ha sido cumplido por determinadas personas y entidades, y en aplicación del artículo 8.4 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas,

Esta Dirección general ha resuelto revocar las ayudas concedidas mediante Resolución de 26 de abril de 1996, a las siguientes personas y entidades:

Beneficiario	Modalidad	Ayuda concedida — Pesetas
Marisa Blanes Nadal	Gira por España.	300.000
Trío Ambrosini-Guillén Quintana	Gira por España.	500.000

Beneficiario	Modalidad	Ayuda concedida — Pesetas
Cuarteto Martín i Soler	Gira por España.	500.000
Dúo Itziar Atutxa-Tony Millán	Gira por España.	500.000
Pilar Pérez Rodríguez	Gira por el extranjero.	500.000

Contra esta Resolución puede interponerse recurso administrativo ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la Resolución, según se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comuníquese esta Resolución a los interesados y a los órganos administrativos correspondientes.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Director general, Tomás Marco Aragón.

22981 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1996, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se modifica la Resolución de 26 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), por la que se conceden las ayudas del INAEM para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes a 1996.

La Orden de 9 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 11), modificada por la Orden de 29 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), regula la concesión de las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Por Resoluciones de 24 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) de esta Dirección General, se convocan las distintas modalidades de las citadas ayudas en el ámbito musical, lírico y coreográfico.

Por Resolución de 26 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), se conceden las ayudas del INAEM para actividades musicales, líricas y coreográficas correspondientes a 1996.

Con posterioridad a dicha concesión, se han producido las renunciaciones a las ayudas concedidas que se indican:

Beneficiario	Modalidad	Ayuda concedida — Pesetas
Ayuntamiento de Girona	Festivales, muestras, congresos y certámenes de danza	1.000.000
Joaquín Palomares Palomares.	Giras artísticas por España de producciones musicales y líricas	300.000

Asimismo, se han revocado determinadas ayudas mediante Resolución de 30 de septiembre de 1996.

Teniendo en cuenta la disposición de crédito como resultado de lo anterior, así como la necesidad de rentabilizar al máximo los recursos existentes en la atención de las necesidades del sector musical, lírico y coreográfico.

Teniendo en cuenta, asimismo, que la ayuda concedida por Resolución de este Instituto, de 26 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), a la entidad Juventudes Musicales de España, por un importe de 10.000.000 de pesetas, en la modalidad de actividades de música y lírica de entidades sin fines de lucro, se considera insuficiente para un correcto desarrollo de los proyectos de actividades formativas y profesionales de interés general de dicha entidad,

Esta Dirección General ha resuelto:

Incrementar el importe de la ayuda concedida en el presente año a la entidad Juventudes Musicales de España en la modalidad de «actividades de música y lírica de entidades sin fines de lucro», en la cantidad de 2.100.000 pesetas.

Comuníquese esta Resolución a los interesados advirtiéndoles que no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma pueden interponer, en el plazo de un mes desde el día de su notificación, recurso administrativo ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura.

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El Director general, Tomás Marco Aragón.

22982 ORDEN de 20 de septiembre de 1996 por la que se autoriza el cese de actividades al centro privado de Bachillerato «Seminario San Viator», de Valladolid.

Examinado el expediente relativo al centro privado de Bachillerato «Seminario San Viator», sito en la carretera de Circunvalación, número 12, de Valladolid, que, de hecho, ha cesado en sus actividades académicas, Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar, de oficio, la extinción de la autorización del centro privado que se relaciona a continuación, por no ejercer la actividad docente para la que fue autorizado:

Provincia: Valladolid.

Municipio: Valladolid.

Localidad: Valladolid.

Denominación: «Seminario San Viator».

Domicilio: Carretera de Circunvalación, número 12.

Titular: Congregación de Clérigos de San Viator.

Se procede a la extinción de la autorización del centro de Bachillerato, anulándose a partir de este momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

22983 ORDEN de 20 de septiembre de 1996 por la que se autoriza el cese de actividades al centro privado de Bachillerato «Manuel Suárez», de Navia (Asturias).

Examinado el expediente relativo al centro privado de Bachillerato «Manuel Suárez», sito en la avenida Manuel Suárez, número 3, de Navia (Asturias), que de hecho ha cesado en sus actividades académicas, Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar, de oficio, la extinción de la autorización del centro privado que se relaciona a continuación, por no ejercer la actividad docente para la que fue autorizado:

Provincia: Asturias.

Municipio: Navia.

Localidad: Navia.

Denominación: «Manuel Suárez».

Domicilio: Avenida Manuel Suárez, número 3.

Titular: Fundación Manuel Suárez.

Se procede a la extinción de la autorización del Centro de Bachillerato, anulándose a partir de este momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.